

RESOLUCIÓN INTERNA Núm. 554/2023-
Santiago – CHILE; 06 de diciembre de 2023.-

APRUEBA BASES DE CONCURSO ACADÉMICO
PARA PROVEER UN CARGO A CONTRATA EN
EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICAS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y
FARMACÉUTICAS

VISTOS.-

Lo dispuesto en el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3099 de 1992; ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo establecido en el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, D.U. N°2860 de 2001; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA 309/18/2022 y el Decreto TRA 309/32/2022; y, el Certificado de Acuerdo N°7 de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.-

CONSIDERANDO.-

1. Que, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada completa (44 horas a la semana), en Carrera Académica Ordinaria, para realizar investigación, docencia de pregrado, postgrado, extensión y gestión universitaria en el Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas de la unidad académica.
2. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a cualquier nivel de la Carrera Académica, debe efectuarse previamente un concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
3. Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas, por lo cual.-

RESUELVO.-

1. **APRUEBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico jornada completa (44 horas), en Carrera Académica Ordinaria, bajo modalidad contrata, en el Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.

I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

Se requiere proveer un cargo académico, jornada completa (44 horas), en la Carrera Ordinaria, bajo la modalidad contrata, en el Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.

Sus funciones académicas están orientadas a la docencia de pregrado y de posgrado, extensión, investigación y gestión. La docencia estará enfocada preferentemente a las áreas de Tecnología Farmacéutica, en cursos teóricos y prácticos, además de tutorías de prácticas intermedias y voluntarias, dirección de la actividad final de titulación (memorias y prácticas profesionales prolongadas), contribuyendo con ello al desarrollo de la investigación en el ámbito básico y/o aplicado del Departamento. En investigación, deberá impulsar y fortalecer las líneas de investigación en el área de Tecnología Farmacéutica. Lo anterior, pretende que el(la) seleccionado(a) se interiorice y realice investigación y divulgación científica en el ámbito básico y aplicado.

Asimismo, se espera que colabore en temáticas de emprendimiento, innovación, desarrollo de negocios y transferencia tecnológica a partir de procesos de propiedad intelectual y de trabajo colaborativo e interdisciplinario.

La duración de la primera contratación será de un año, luego de lo cual, su desempeño será evaluado y renovado el nombramiento, si corresponde, en diciembre de cada año.

El presente concurso y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, una vez que hayan alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, que cumplan una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Corporación, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el Decreto Universitario N°2860, del 8 de mayo de 2001, Reglamento General de Carrera Académica, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue fijado por el Decreto Universitario N°0035864 de 2019, y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre Concursos para ingresar a la Carrera Académica y que corresponden a los siguientes:

a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica respectiva, de acuerdo a las normas del(los) presente(s) reglamento(s).

- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de licenciado o magíster o doctor, según lo que se indicará a continuación.

No serán aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN:

Los(las) postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando docencia de pregrado y de postgrado, en cursos teóricos y prácticos, e investigación de excelencia en el área antes descrita y sus disciplinas especializadas y complementarias, además de proyectar su trabajo a la sociedad.

El(la) postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Grado académico de Doctor en Ciencias Farmacéuticas o en áreas afines.

REQUISITOS DESEABLES

- Posdoctorado en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas afines.
- Experiencia en docencia universitaria de pregrado como profesor(a) de cátedra en el área de Tecnología Farmacéutica o áreas de las Ciencias Farmacéuticas.
- Dirección de memorias de título y tesis de postgrado en el área de Tecnología Farmacéutica.
- Curso(s) de perfeccionamiento en docencia universitaria.
- Participación en proyectos de investigación concursables como investigador responsable en áreas de las Ciencias Farmacéuticas en los últimos 6 años (desde año 2017 a la fecha).
- Proyectos de investigación concursables vigentes a la fecha de postulación como investigador responsable en el área de Tecnología Farmacéutica.
- Productividad demostrable en publicaciones indexadas que se enmarquen en el área de Tecnología Farmacéutica en los últimos 6 años (desde año 2017 a la fecha).
- Productividad demostrable en propiedad intelectual (patentes y solicitud de patentes, desde año 2017 a la fecha).

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Los (las) interesados(as) deben presentar los siguientes antecedentes:

- Curriculum Vitae *in extenso* (Debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases).
- Declaración jurada simple de no estar afectos a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación (Anexo 1).
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes. Para acreditar el título o grado señalado precedentemente, se deberá acompañar el diploma o certificado respectivo, debidamente legalizado o apostillado si éste hubiere sido otorgado en el extranjero.
- Dos (2) cartas de recomendación de personas relacionadas con el área de postulación.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad de Chile y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, cuya dirección es <https://quimica.uchile.cl/>.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de treinta (30) días corridos. Si cumplido dicho plazo se hubiese recibido ninguna o una sola postulación, se prorrogará el plazo de recepción de antecedentes de manera automática, por un período de diez (10) días corridos, publicándose un nuevo aviso en los medios mencionados en el párrafo anterior. Posterior a esta extensión de plazo, se continuará con las siguientes etapas del concurso, en caso de existir al menos una postulación.

Los antecedentes deben ser entregados de manera remota en la Dirección Económica y Administrativa, mediante el correo electrónico concursos.academicos@ciq.uchile.cl. Los documentos no presentados en el tiempo y forma indicada, no serán considerados para su evaluación.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta a el(la) postulante luego de fallado el concurso.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico concursos.academicos@ciq.uchile.cl.

VI. DE LA COMISION CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo establecido en el Certificado de Acuerdo N°7 de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los(las) postulantes al concurso (en adelante la Comisión Concurso) estará integrada por los(las) siguientes miembros:

- a) Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Prof. Dr. Pablo Richter Duk, quien la presidirá;
- b) Director Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Prof. Dra. Paz Robert Canales;
- c) Director(a) del Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas; Prof. Dr. Felipe Oyarzún Ampuero.
- d) Profesor Titular, Prof. Dr. Alejandro Álvarez Lueje;
- e) Profesor Asociado, Prof. Dr. Hernán Pessoa Mahana.

Y, podrán participar en calidad de suplentes, en caso de ausencia justificada de alguno(a) de los(las) miembros antes mencionados(as):

- a) Prof. Asociado, Dr. Carlos Santiviago Cid.
- b) Prof. Asociada, Dra. María Angélica Larraín Barth.

Asimismo, participará de las actividades relacionadas con este concurso, la Prof. Dra. Soledad Bollo Dragnic, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, en su calidad de Ministra Fe de la unidad académica.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un(a) académico(a) del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un(a) académico(a) de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los(las) postulantes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los(las) postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Asimismo, la Comisión Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión Concurso ponderará los antecedentes presentados por los(las) postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: 1) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad, 2) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y 3) Evaluación según Oposición.

1. ETAPA N°1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD:

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos definidos en la siguiente tabla de evaluación:

Postulante	Requisitos de admisibilidad del(de la) postulante	Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases	¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
	Grado Académico de Doctor en Ciencias Farmacéuticas o en áreas afines.		
Postulante	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Serán considerados como “No Admisibles” los(las) postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la tabla, o que no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación.

También se considerarán “No Admisibles” las postulaciones presentadas fuera del plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Una vez que el(la) candidato(a) es admitido, pasará a la Etapa N°2 de “Evaluación según antecedentes curriculares”. El concurso continuará con sus siguientes etapas, con al menos una postulación admitida, según lo establecido en estas bases.

En el caso de que no existan postulantes que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, es decir, que ningún candidato(a) sea admitido para avanzar a la Etapa N°2, el concurso será considerado desierto por la Comisión Concurso, dejando respaldo de esta situación en acta.

2. ETAPA N°2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como “Admisibles” ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE. POR FACTOR	PTJE. MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PTJE. MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	
EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES	1.1. Cartas de recomendación	Cartas de recomendación.		0-100	2200	1500	
	1.2. Especialidad deseable	Posdoctorado en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas afines.		0-200			
	1.3. Experiencia Laboral	Experiencia en docencia	Experiencia en docencia universitaria de pregrado como profesor(a) de cátedra en el área de Tecnología Farmacéutica o áreas de las Ciencias Farmacéuticas.				0-200
			Dirección de memorias de título y tesis de postgrado en el área de Tecnología Farmacéutica.				0-200
			Curso(s) de perfeccionamiento en docencia universitaria.				0-100
		Participación en proyectos de investigación concursables (Fondecyt Regular, Posdoctorado, Iniciación o equivalente)	Proyectos de investigación concursables como investigador responsable en el área de Tecnología Farmacéutica en los últimos 6 años (desde año 2017 a la fecha).				0-300
			Proyectos de investigación concursables vigentes a la fecha de postulación como investigador responsable en el área de Tecnología Farmacéutica.				0-300
		Publicaciones científicas	Productividad demostrable en publicaciones indexadas que se enmarquen en el área de Tecnología Farmacéutica o disciplinas afines en los últimos 6 años (desde año 2017 a la fecha).				0-700
	Productividad demostrable en propiedad intelectual (patentes y solicitud de patentes, desde año 2017 a la fecha).		0-100				
	PUNTAJE FINAL:						2200

1.1. Cartas de recomendación (2):

Cartas de recomendación 1	PUNTAJE	PTJE. MAX.
El/la recomendador/a no demuestra conocimiento del postulante o no entregan fortalezas para el cargo.	0	50
El/la recomendador/a demuestra conocimiento parcial del o la postulante y entregan fortalezas no conclusivas para el cargo.	25	
El/la recomendador/a demuestra conocimiento del o la postulante y entregan fortalezas conclusivas para el cargo.	50	

Cartas de recomendación 2	PUNTAJE	PTJE. MAX.
El/la recomendador/a no demuestra conocimiento del postulante o no entregan fortalezas para el cargo.	0	50
El/la recomendador/a demuestra conocimiento parcial del o la postulante y entregan fortalezas no conclusivas para el cargo.	25	
El/la recomendador/a demuestra conocimiento del o la postulante y entregan fortalezas conclusivas para el cargo.	50	

1.2. Especialidad deseable:

Posdoctorado en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas afines	PUNTAJE	PTJE. MAX.
No posee posdoctorado en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas afines.	0	200
Posee posdoctorado en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas afines.	200	

1.3. Experiencia laboral:

- Experiencia en docencia

Experiencia en docencia universitaria de pregrado como profesor(a) de cátedra en el área de Tecnología Farmacéutica o áreas de las Ciencias Farmacéuticas	PUNTAJE	PTJE. MAX.
No posee experiencia docente.	0	200
Con experiencia docente pero no en el área.	50	
Entre 1 y 2 años de experiencia docente en el área.	100	
Entre 3 y 5 años de experiencia docente en el área.	150	
6 años o más de experiencia docente en el área.	200	

Dirección de memorias de título y tesis de postgrado en el área de Tecnología Farmacéutica	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Sin memorias/tesis dirigidas en el área.	0	200
Dirección o co-dirección de memorias de título en el área.	100	
Dirección o co-dirección de memorias de título y tesis de magister y/o doctorado en el área.	200	

Curso(s) de perfeccionamiento en docencia universitaria	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Sin curso(s) de perfeccionamiento en docencia universitaria.	0	100
1 curso de perfeccionamiento en docencia universitaria.	50	
2 o más cursos de perfeccionamiento en docencia universitaria.	100	

- Participación en proyectos de investigación concursables

Proyectos de investigación concursables como investigador responsable en el área de Tecnología Farmacéutica en los últimos 6 años (desde año 2017 a la fecha)	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Sin adjudicación de proyectos de investigación en el área como Investigador Responsable.	0	300
1 Proyecto adjudicado como Investigador Responsable	100	
1 Proyecto adjudicado como Investigador Responsable + 1 como co-investigador	150	
Más de 1 proyecto adjudicado como investigador responsable	300	

Proyectos de investigación concursables vigentes a la fecha de postulación como investigador responsable en el área de Tecnología Farmacéutica	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Sin proyecto vigente a la fecha de postulación.	0	300
Proyecto Posdoctorado o similar.	50	
Proyecto Iniciación o similar.	100	
Proyecto Regular o similar.	200	
Proyecto Asociativo (IR o jefe de línea)	300	

- Publicaciones científicas

Productividad demostrable en publicaciones indexadas que se enmarquen en el área de Tecnología Farmacéutica en los últimos 6 años (desde año 2017 a la fecha)	PUNTAJE	PTJE. MAX.
<ul style="list-style-type: none"> - Cada publicación indexada tiene un puntaje inicial de 25 puntos. - El puntaje inicial de cada publicación será normalizado de acuerdo con el cuartil de la disciplina (cuartil 4 x 0.15; cuartil 3 x 0.3, cuartil 2 x 0.6 y cuartil 1 x 1). - Para aquellas publicaciones cuyo índice de impacto representen el 10% más alto de su disciplina, el puntaje inicial será normalizado multiplicando por 2. - Si es primer autor o autor correspondiente, el puntaje de cada publicación será multiplicado por 2. - El máximo de este ítem son 700 puntos. 		700

Productividad demostrable en propiedad intelectual (patentes y solicitud de patentes, desde año 2017 a la fecha)	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Sin patentes ni solicitudes de patentes en las fechas indicadas.	0	100
Patente solicitada en las fechas indicadas.	50	
Patente concedida en las fechas indicadas.	100	

En concordancia con la “Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación” del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las investigadoras que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) a partir del año 2017, el plazo a considerar para evaluar su productividad será desde el año 2015. En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un(a) hijo(a) desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo(a), a partir del(de la) segundo(a) hijo(a). Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a la postulación.

Para todos los efectos, la Comisión Concurso deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta Etapa, la Comisión Concurso podrá proponer al(la) Decano(a) declarar fundadamente desierto total o parcialmente, por falta de postulantes idóneos para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los(las) postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa.

En el caso contrario, pasarán a la etapa N°3 de evaluación según oposición todos aquellos postulantes que alcancen el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de la etapa 2.

3. ETAPA N°3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la etapa 2 a una presentación de actividad docente y una propuesta de líneas de investigación además de una entrevista, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad docente consiste en la realización de una clase de 30 minutos de duración donde se pueda dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas y dominio de los contenidos. El tema será designado por el(la) Director(a) del Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas.

La evaluación de la propuesta de líneas de investigación debe considerar: viabilidad de la propuesta, pertinencia y vínculo con el Proyecto de Desarrollo Estratégico (PDE) del Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas, documento que será enviado al(a) postulante al momento de informarle sobre su paso a la etapa N°3.

A continuación de la actividad docente y la presentación de la propuesta de líneas de investigación, se realizará una entrevista con la Comisión Concurso para conocer la proyección del(de la) postulante en temas de investigación y docencia, además de resolver otras preguntas que puedan surgir respecto a su posible desarrollo en el cargo.

El(la) postulante que no concurra a la presentación de alguna de las actividades antes expuestas, y no presente ante la Comisión Concurso algún motivo de fuerza mayor debidamente acreditado, no será evaluado(a) y quedará excluido inmediatamente del concurso. La justificación por inasistencia mencionada, deberá ser presentada antes de la reunión de resolución de este concurso público, con el objetivo de que la Comisión Concurso decida si amerita o no, reagendar la presentación.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión Concurso, con la presencia de a lo menos 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente.

La evaluación de esta etapa tendrá un máximo de 1800 puntos, en orden a los factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN	Realización de actividad docente	Aspectos formales	Cumplimiento de los tiempos y estructura de la presentación.	0-100	100	50
		Técnicas y habilidades docentes	Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.	0-100		
			Establece y cumple los objetivos propuestos en la presentación.	0-100		
		Dominio de los contenidos	Evidencia dominio de los contenidos.	0-100	200	100
			Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema.	0-100		
		Contenido, calidad y pertinencia de la propuesta de líneas de investigación	Viabilidad y pertinencia de la propuesta de líneas de investigación del (de la) postulante.	0-300	500	250
			Vinculación de la propuesta de líneas de investigación del (de la) postulante con el PDE del departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas	0-200		
Entrevista	Calidad general de la entrevista	Proyección del(la) postulante en temas de investigación.	0-400	800	400	
		Proyección del(la) postulante en temas de docencia.	0-400			
TOTALES					1800	900

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el(la) postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado:

Realización de actividad docente:

- Aspectos formales

Cumplimiento de los tiempos y estructura de la presentación.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
No aborda los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente, sin respetar el tiempo establecido para la presentación.	0	100
Aborda los contenidos requeridos de manera suficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	50	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente y respeta los tiempos establecidos de la presentación.	100	

- Técnicas y habilidades docentes

Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Presenta de forma desorganizada, confusa e incoherente, utilizando lenguaje informal e inadecuado y/o demostrando inseguridad en la exposición.	0	100
Ofrece una presentación desorganizada, poco clara, con un débil o informal uso del lenguaje y/o demostrando leve inseguridad en la exposición.	25	
Presenta de manera clara, organizada y adecuada, con un uso del lenguaje regular y demostrando leve seguridad respecto al tema expuesto.	50	
Ofrece una presentación organizada, clara y coherente, facilitando la captación del contenido en la mayoría de los momentos, utilizando un lenguaje adecuado y mostrando confianza respecto al tema expuesto.	75	
Presenta de manera excelente demostrando organización, coherencia, claridad y calidad en los contenidos, manteniendo un discurso cautivo durante toda la presentación, con plena confianza respecto al tema expuesto.	100	

Establece y cumple los objetivos propuestos en la presentación.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
No expone ni evidencia objetivos en su presentación.	0	100
La presentación cuenta con objetivos, pero no se cumplen en el desarrollo de la ponencia o no están relacionados directamente con el tema.	25	
Se exponen objetivos y se visualizan algunos en el desarrollo de la presentación.	50	
Existen objetivos, se encuentran adecuados al tema y se visualizan de manera suficiente en desarrollo de la presentación.	75	
Se exponen y evidencian objetivos a lo largo de la presentación, estos se desarrollan de manera excelente, siendo coherentes con cada idea expuesta y con el tema de la ponencia.	100	

- Dominio de los contenidos

Evidencia dominio de los contenidos.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Demuestra desconocimiento del contenido de la presentación, mostrando información irrelevante.	0	100
Demuestra poco conocimiento del contenido de la presentación y escasa información relevante.	25	
Demuestra conocimiento del contenido en la presentación, pero con falencias a la hora de entregar la información.	50	
Demuestra conocimiento del contenido en la presentación con información adecuada para el desarrollo del tema.	75	
Demuestra profesionalidad y alto conocimiento en la presentación con información pertinente y preponderante para el desarrollo del tema.	100	

Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Elabora y expresa ideas impertinentes o incoherentes respecto al tema de la presentación o no manifiesta una reflexión crítica del tema.	0	100
Elabora y expresa ideas personales sobre el tema sin establecer ninguna relación entre ellas o manifiesta una vaga reflexión crítica sobre el tema de exposición.	25	
Elabora y argumenta ideas personales sobre el tema a partir de conocimientos válidos pero sin sostener una idea central, desarrolla bases adecuadas para una reflexión crítica.	50	
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema, situando énfasis en alguna idea central y realizando una reflexión crítica adecuada y aceptable.	75	
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema dando énfasis y coherencia en ideas centrales, generando una constructiva y destacada reflexión crítica en su exposición.	100	

- Contenido, calidad y pertinencia de la propuesta de líneas de investigación

Viabilidad y pertinencia de la propuesta de líneas de investigación del (de la) postulante.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
No presenta propuestas de líneas de investigación el área requerida o presenta ideas que no poseen la viabilidad requerida o lo hace de manera deficiente.	0	300
Presenta propuestas de líneas de investigación viables con ideas desarrolladas y acordes al contenido de la ponencia de manera suficiente.	150	
Presenta propuestas de líneas de investigación destacadas con un excelente abordaje y relación a los contenidos de la ponencia de manera amplia.	300	

Vinculación de la propuesta de líneas de investigación del (de la) postulante con el PDE del departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas	PUNTAJE	PTJE. MAX.
No vincula la propuesta de líneas de investigación con el PDE del Departamento o lo hace de manera deficiente.	0	200
Vincula la propuesta de líneas de investigación con el PDE del Departamento de manera suficiente.	100	
Vincula ampliamente la propuesta de líneas de investigación con el PDE del Departamento.	200	

Entrevista:

- Calidad general de la entrevista

Proyección del(la) postulante en temas de investigación.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Muy Deficiente	0	400
Deficiente	100	
Regular	200	
Bueno	300	
Excelente	400	

Proyección del(la) postulante en temas de docencia.	PUNTAJE	PTJE. MAX.
Muy Deficiente	0	400
Deficiente	100	
Regular	200	
Bueno	300	
Excelente	400	

La Comisión Concurso levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Una vez concluidas las 3 etapas, la Comisión Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el(la) postulante más idóneo para cada cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el(la) que haya obtenido el mayor puntaje en las etapas del concurso.

Al finalizar el proceso, en caso de igualdad de puntaje, se elegirá al/la candidato/a del género subrepresentado en el Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéutica de la unidad académica; y, si el empate persiste, será el Decano de la Facultad quien deberá resolver por alguno de los candidatos propuestos.

La Comisión Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del (de la) postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo

concurado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia con los(las) demás postulantes que posean la competencia o especialidad que el cargo y aprobaron ambas etapas, para que, si el(la) postulante idóneo(a) no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro(a) de los(las) postulantes idóneos(as).

La Comisión Concurso propondrá a la Autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los(las) postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y será notificada vía carta certificada enviada al domicilio del(de la) postulante seleccionado(a); asimismo, y con el objetivo de dar a conocer esta decisión de la brevedad posible, el Vicedecanato de la unidad académica le remitirá una notificación vía correo electrónico al(a) postulante. El(la) seleccionado(a) deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El(la) seleccionado(a) debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad, mediante el correo electrónico concursos.academicos@ciq.uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro(a) de los(las) postulantes propuestos por la Comisión Concurso en el orden de precedencia, o, declararlo desierto si no hubiere otros(as) postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los(las) académicos(as), el(la) postulante seleccionado(a), en forma previa a su nombramiento, bajo convenio a honorarios, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

En caso de que uno de los(las) postulantes requiera conocer su puntaje, podrá solicitarlo a la Dirección Económica y Administrativa, mediante correo electrónico (concursos.academicos@ciq.uchile.cl), quienes deberán responder una vez que el concurso haya finalizado, resguardando la información de los(las) otros(as) postulantes.

XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación y plazo para realizar consultas del concurso	30* días corridos desde la publicación del concurso en los medios correspondientes.
Constitución de la Comisión Concurso	03 días hábiles siguientes al cierre de la postulación.
Evaluación de admisibilidad y de antecedentes (etapa 2)	Hasta 2 semanas desde la constitución de la comisión concurso.
Citación de los y las postulantes que avanzan a la etapa 3 (actividad académica y presentación de líneas de investigación)	Hasta 05 días hábiles siguientes de la fecha de término de la etapa 2 (evaluación de admisibilidad y antecedentes).
Presentación de actividad académica y líneas de investigación (etapa 3)	Hasta 30 días corridos desde la citación de los y las postulantes que avanzan a la etapa 3.
Resolución de la Comisión Concurso	Hasta 1 semana desde la presentación de la actividad académica y líneas de investigación.
Decisión del concurso y notificación del resultado al(a) postulante seleccionado(a)	03 días hábiles siguientes a la resolución de la Comisión Concurso.
Finalización del concurso y aceptación del cargo	Hasta 05 días hábiles desde notificación al candidato(a) seleccionado(a).

* Si cumplido dicho plazo se hubiese recibido ninguna o una sola postulación, se prorrogará el plazo de recepción de antecedentes de manera automática, por un período de diez (10) días corridos, publicándose un nuevo aviso en los medios mencionados. Posterior a esta extensión de plazo, se continuará con las siguientes etapas del concurso, en caso de existir al menos una postulación.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, RUT: _____, declaro bajo juramento el cumplimiento de los requisitos expresados en literales b) y d) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación, de las bases del concurso público académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile:

b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.

c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

Nombre y firma

Fecha:

2. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.-

Regístrese y comuníquese,

SOLEDAD BOLLO DRAGNIC
Vicedecana

PABLO RICHTER DUK
Decano

“V°B° PRESUPUESTARIO”

PRD/SBD/SFn/CRf

DISTRIBUCIÓN.-

1. Dirección Económica y Administrativa.
2. Jefatura de Gabinete del Decanato.
3. Departamento de Ciencias y Tecnología Farmacéuticas.
4. Oficina Central de Partes.